



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 121-2021/MPSM

San Marcos, 15 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Oficio N° 041-2021-OCI/MPSM/2682 de fecha 24 de febrero de 2021 y Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública., la cual tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso de la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Que, de conformidad con lo establecido el numeral 3 del artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, el Estado tiene la obligación de entregar información que demanda las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo los artículos 15 y 16 del cuerpo normativo precitado, establece que el derecho de acceso a la información pública excepcionalmente no podrá ser ejercido respecto de la información expresamente clasificada como secreta y reservada;

Que, el literal e) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como obligación de la máxima autoridad de la Entidad clasificar la información de carácter secreta y reservada y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; y el literal f) disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.

Que, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos mediante Oficio N° 041-2021-OCI/MPSM/2682 de fecha 24 de febrero de 2021, hace llegar el informe relacionado N° 003-2021-OCI/MPSM "Verificación de cumplimiento de la normativa expresa: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en cuya recomendación 1. Señala: *El Titular de la entidad designe al responsable de la clasificación de la información de carácter secreto y reservado, así como adoptar las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 230-2019/MPSM de fecha 15 de Julio de 2019, se designa a partir del 15 de julio de 2019 a la Abog. Sindy Yesabella Jondec Sánchez en el Cargo de Secretaria General de la Municipalidad, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2020/MPSM de fecha 29 de julio de 2020, se designa a dicha funcionaria como responsable de entregar la información de acceso público;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, en atención a lo expuesto y a la recomendación efectuada, resulta necesario la emisión del acto resolutivo, que tenga por objeto la designación del responsable de la clasificación de la información de carácter secreto y reservado, quien deberá adoptar las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.

Con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Abog. Sindy Yesabella Jondec Sánchez, como funcionaria encargada de la clasificación de la información de carácter secreto y reservado, quien deberá adoptar las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución al interesado, así como a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General a través de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la publicación de la presente, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL